

7211000- 20355

MEMORANDO

Bogotá D. C., 22 de Marzo de 2017

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Deposito: DC-021

fecha de deposito: 17/03/2017

Organización: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES

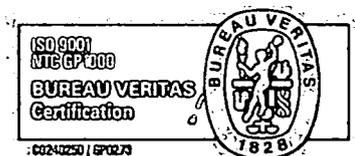
Tramite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Inspector: ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ.


ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 7
Elaboro: Diana H.
Reviso y Apróbó: E. Jiménez.

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893100



COO 21172

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-021

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	17	03	2017	HORA	03:00 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	DIANA MARIA SOLEDAD ANGEL RODRIGUEZ		
No. IDENTIFICACIÓN	52.260.226 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES "ACA"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 11 No. 2-78 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	2834816 / 3108131232	Correo Electrónico	info@actoresaca.com / presidencia@actoresaca.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva <input type="checkbox"/>	X	Pacto Colectivo <input type="checkbox"/>	Contrato Sindical <input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CARACOL TELEVISION S.A.			
Y	Organización Sindical <input type="checkbox"/>	X	Trabajadores <input type="checkbox"/>	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES "ACA"			
CUYA VIGENCIA ES	A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA EL DIA 10 DE MARZO DE 2017.			
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	1.266	AMBITO DE APLICACION	Nacional	X
			Regional	
			Local	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios	6 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO (ACUERDO) CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE LA EMPRESA CARACOL TELEVISION S.A.Y LA FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE "ACA" EN FOTOCOPIAS (4 FOLIOS), CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL "ACA" NO. 3321000 RADICADO PQ RS - 118440 EXPEDIDA POR EL DOCTOR MIGUEL	

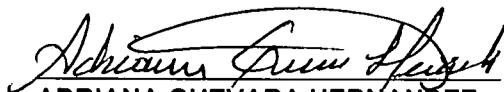
**ANGEL JIMENEZ GARCIA COORDINADOR
DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL CON
FECHA 17 DE MARZO DE 2017 EN
FOTOCOPIA (1 FOLIO), Y SOLICITUD DE
FECHA 17 DE MARZO DE 2017 FIRMADA
POR LA PRESIDENTE "ACA" EN ORIGINAL (1
FOLIO).**

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se recibe el depósito a insistencia de la Presidente ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES "ACA", y suministra de manera los datos correspondientes a la dirección y teléfonos corporativos. Ratifica de manera verbal que la vigencia de la presente convención colectiva (Acuerdo) de acuerdo al número 13. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL ACUERDO es a partir de la fecha de su firma el día 13 de marzo de 2017, aplica 1.266 trabajadores aproximadamente y su ámbito de aplicación es de orden Nacional. Igualmente notificará personalmente a CARACOL TELEVISION S.A. del presente depósito.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ
Inspectora de Trabajo GACT


DIANA MARIA SOLEDAD ANGEL RODRIGUEZ
El Depositante: Presidente "ACA"

17 MAR. 2017

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2017

Señores
Inspector de Trabajo
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial Bogotá
Ministerio de Trabajo



Asunto: DEPOSITO CONVENCIÓN COLECTIVA (ACUERDO) CELEBRADO ENTRE CARACOL TELEVISIÓN S.A Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE ACTORES "ACA"

Con el presente estamos depositando el ACUERDO de la referencia, celebrado con CARACOL TELEVISION S.A Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE ACTORES "ACA", firmado el día 10 de marzo del 2017.

Anexo la siguiente documentación:

1. Acuerdo firmado por los representantes legales de la empresa Caracol Televisión S.A y la Asociación Colombiana de Actores "ACA" el día 10 de marzo de 2017.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal "ACA" No. 3321000 Radicado PQRS – 118440 expedida por el Doctor Miguel Angel Jimenez Garcia Coordinador del Grupo de Archivo Sindical con fecha 17 de marzo de 2017

Agradezco su atención y diligencia.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana María Soledad Angel Rodríguez".

DIANA MARIA SOLEDAD ANGEL RODRÍGUEZ
CC NO. 52.260.226 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE "ACA"

17 MAR 2017

2



3321000 - PQRSD: 118440

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

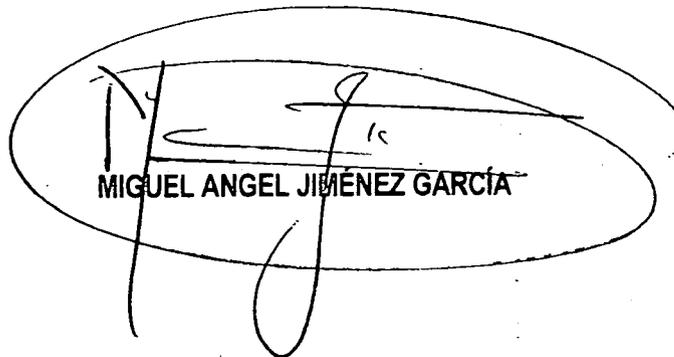
CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **ASOCIACION COLOMBIANA DE ACTORES "ACA"**, de Primer Grado y de Gremio, con Acta de Constitución número I-32 del 30 de mayo de 2014; con domicilio en Bogotá, departamento de Cundinamarca.

Que la última Junta Directiva **PRINCIPAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** a las 03:00 p.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número JD-039 del 10 de febrero de 2017, proferida por John Jairo Cardenas Arias, Inspector de Trabajo de la Dirección Territorial de Bogotá, la cual registra al señor:

DIANA MARIA SOLEDAD ANGEL RODRIGUEZ, en calidad de **PRESIDENTE**.

Se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ GARCÍA

Elaboró: Leidy S.
Revisó y aprobó: M. Jimenez

ACUERDO SUSCRITO ENTRE CARACOL TELEVISION S.A. Y
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES-ACA

17 MAR 2017



CARACOL TV y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y/o de prestación de servicios de los actores y actrices, y de hacer más productiva y eficiente la industria,
ACUERDAN:

1. CARACOL reconoce a la Asociación Colombiana de Actores como un interlocutor válido en representación de los actores y actrices, y ambas partes tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado.
2. Los Delegados de ACA y el de la Producción de Caracol, para efectos de quejas y reclamos relacionadas con condiciones de trabajo y/o de prestación de servicios, tramitarán y resolverán las quejas o reclamos de los actores del elenco, que se presenten en el desarrollo de la producción o en relación directa con ésta. De no ser posible su solución entre estos representantes, serán tratadas entre la Gerencia de Producción del Canal y un representante de la Junta Directiva de ACA.
3. CARACOL definirá antes de dar inicio a una producción, los días festivos en los que habrá grabaciones, teniendo en cuenta que se grabará el 50 % de los festivos y el otro 50 % se descansará, bajo el entendido de que se grabará un día festivo y el siguiente no se grabará. CARACOL se compromete a no hacer llamados a los actores para grabación, viajes, ni ningún otro tipo de actividades relacionadas, en los días festivos y sábado de semana santa, el 1 de mayo, el 25 de diciembre y el 1 de enero. En caso que durante el periodo de grabaciones de una determinada producción haya un número impar de días festivos se entiende que el número de días que habrá grabaciones será el que resulte de aplicar el 50% y promediado hacia el número inferior (por ejemplo, si son 5 días festivos, el 50% corresponde a 2.5 es decir que se graban 2 días festivos y 3 días no se grabará).
4. CARACOL convocará una reunión con ACA antes de dar inicio a cada producción para comunicarles el calendario de días festivos aplicable a cada producción, frente a lo cual ACA podrá presentar sus comentarios y CARACOL hará sus mejores esfuerzos por tenerlos en cuenta.
5. Para la realización de la asamblea del sindicato, un día por semestre, las producciones garantizarán que el fuera del aire se dé a las 5:00 pm.
6. CARACOL se compromete a garantizar a los actores una jornada de grabación de máximo 12 horas diarias (incluyendo la hora de almuerzo) sin superar un máximo de 72 horas a la semana o de 60 si la semana incluye un día festivo. La jornada inicia a la hora de llegada a la locación. En aquellos casos en los cuales por motivos de fuerza mayor se requiera prolongar la grabación, la jornada máxima podrá extenderse hasta 14 horas si así se acuerda con el actor; sin superar el límite de horas semanal. Además de los casos previstos en la ley, se entiende específicamente por fuerza mayor la enfermedad de un actor y problemas climáticos que impidan que se lleve a cabo determinado plan de grabación.

[Handwritten signature]

17 MAR 2017



7. CARACOL se compromete a garantizar que el tiempo entre la terminación de labores del actor y el siguiente llamado, en ningún caso será inferior a diez (10) horas.
8. En todos los casos se garantizará el descanso de todo el día domingo. Si de forma excepcional se requiere hacer grabaciones en un domingo, por razones de locaciones u otros asuntos de fuerza mayor, se requiere del acuerdo previo entre el delegado de ACA en la producción y el Canal.
9. Se entiende que antes de las 6:00 PM del domingo no se podrán programar traslados, ensayos ni ninguna otra actividad relacionada.

CARACOL se compromete a disponer de lugares adecuados de espera para los actores diferentes a los destinados para vestuario y maquillaje, en los cuales se cuente con sillas cómodas y suficientes para todos los actores, se garantice la privacidad y comodidad necesaria para estudiar, prepararse y esperar. En estos lugares de espera además debe contarse con: cafetera, agua para el consumo de los actores, gaseosas, frutas y snacks saludables, la temperatura debe ser regulada de acuerdo al clima de la locación, pensando en las necesidades de conservación de maquillaje y vestuario. Además, se debe disponer una sanduchera, un horno microondas para el uso exclusivo de los actores y guardarropas con seguridad.

10. CARACOL se compromete a garantizar todas las medidas de seguridad e higiene en los lugares de grabación. En especial se tendrá una batería sanitaria por cada 10 actrices exclusiva para ellas y una por cada 10 actores exclusiva para ellos, y de lavamanos dotados con jabón, papel higiénico y toallas de papel.
11. Cuando la escena lo amerite, CARACOL se compromete a garantizar la presencia de paramédicos. En todo momento, se tomarán todas las medidas necesarias para disminuir riesgos de enfermedades o accidentes por malas condiciones del lugar. En casos de escenas de riesgo contará con personal de apoyo especializado y con una ambulancia para atender casos de emergencias.
12. CARACOL se compromete a exigir a sus productores de obras por encargo, por medio de cláusulas contractuales correspondientes, el cumplimiento de las condiciones de trabajo y/o prestación de servicios establecidas en el presente acuerdo.
13. ACA se compromete a promover entre sus afiliados el cumplimiento cabal de las obligaciones de los compromisos de trabajo y/o prestación de servicios con los canales.
14. ACA se compromete a poner a disposición de los canales un Book con sus afiliados.
15. ACA se compromete a hacer labores de pedagogía entre sus afiliados relacionadas con normas mínimas de comportamiento en las grabaciones, tales como uso de celulares en los sets, puntualidad, memorización de libretos, disciplina en grabación, entre otras; así como acciones para fomentar su formación o especialización profesional como actores.

12

11 7 MAR 2017

5

16. ACA se compromete a mediar en los conflictos que se presenten entre sus afiliados y la producción y a demandar de éstos el compromiso con su labor y con la calidad de su trabajo y/o prestación de servicios; así como a tramitar los requerimientos que la producción presente sobre el desempeño de sus afiliados.

17. Para lograr la eficacia de lo acordado respecto a condiciones de trabajo y/o prestación de servicios, al inicio de cada proyecto se realizará una reunión entre el un representante de CARACOL y Representantes de la Asociación Colombiana de Actores, espacio en el cual se revisarán aspectos tales como:



-Designación de delegado del sindicato y delegado de la producción para los efectos mencionados en este acuerdo.

-Condiciones de desplazamiento e inicio de jornada de grabación cuando las locaciones de grabación sean fuera de Bogotá o del municipio habitual de grabación.

-Condiciones específicas de lugares de espera.

-Condiciones de alimentación y menús a suministrar en las grabaciones, tales como ingredientes, porciones, balance, etc.

-Toda la demás información necesaria para el bienestar de los actores y eficacia de la producción.

Además, se programarán y realizarán reuniones para hacer el seguimiento a lo acordado, según se requiera.

En ambos espacios se levantarán actas firmadas por las partes, que serán comunicadas a actores y equipos de producción.

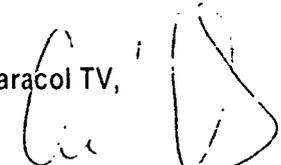
18. CARACOL y la ASOCIACION COLOMBIANA DE ACTORES, continuarán generando acuerdos para mejorar las condiciones de trabajo y/o prestación de servicios de los actores y a hacer más productiva y eficiente la industria y mantendrán las mejores relaciones y diálogo social.

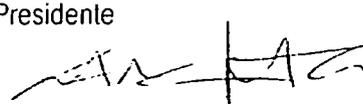
ARTICULO TRANSITORIO: En caso de aprobarse el Proyecto de Ley No. 163 de 2016-Senado, "Por medio de la cual se expide la ley del actor para garantizar los derechos laborales, culturales y de autor de los actores y actrices en Colombia", en cuyo texto (i) se incluyan obligaciones económicas a cargo de Caracol y a favor de los actores en forma individual y/o a través de las asociaciones que los representan, (ii) se impongan cuotas de programación de dramatizados de origen nacional superior a un 20% del total de la programación o (iii) no se imponga la cuota de dramatizados para los operadores de TV por suscripción y/o al Canal UNO, entonces las partes se comprometen a renegociar el presente acuerdo en un lapso no mayor a dos meses. Vencido este término sin que se hubiere llegado a un acuerdo, el mismo perderá vigencia.

17 MAR 2017

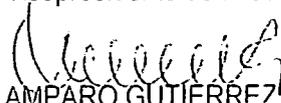
Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2017.

Por Caracol TV,


GONZALO ANTONIO CORDOBA
Presidente

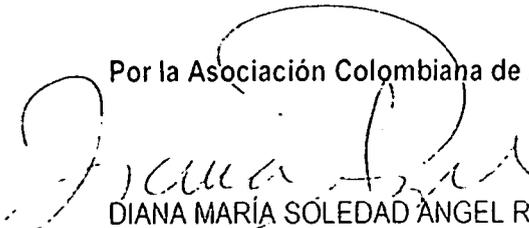

CATALINA PORTO URDANETA
Gerente Jurídica

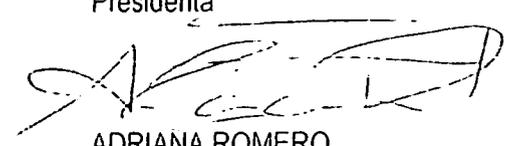

DARIO ARMANDO GARCIA
Vicepresidente de Producción

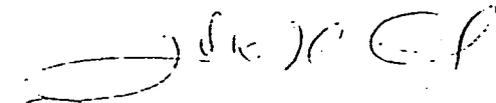

AMPARO GUTIERREZ CORNEJO
Gerente de Producción

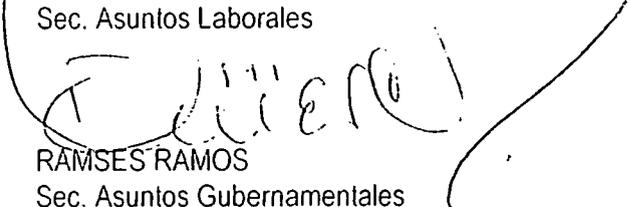


Por la Asociación Colombiana de Actores-ACA


DIANA MARÍA SOLEDAD ANGEL R.
Presidenta


ADRIANA ROMERO
Vicepresidenta


JULIO HERNAN CORREAL
Sec. Asuntos Laborales


RAMSES RAMOS
Sec. Asuntos Gubernamentales